SELLO QVARTO, DIEZ MA-
RAVEDIS, AÑOS DE MIL SEISCI-
ENTOS Y OCHENTA Y SIETE

En la Villa de Roxana en Veinte y
quatro Dias del mes de Abril de mill ochoz
cientos y ochenta y siete años Juntos y Veximiento desta
Villa el Conzexo Justicia y Veximiento desta
Villa se Juntaron Donde lo tan de costumbre para tra
tar y Conferir las cosas tocantes al Servicio de Dios
nuestro S.r y Vtilidad desta Republica Estando
lo señores D.n Felix de Mora Ramos. y D.n Juan de
Mora ferrer y Marz Alcaldes ordinarios desta
dha Villa por firmas. ——
D.n Andres de Mora ferrer y Marz ——
D.n Bar.me de Cañuela Ramos ——
D.n Domingo Ramos ——
D.n Juan de Cañuela Muñoz ——
D.n Juan de Canobas Ramirez Alcalde Sabinzal ——
D.n Juan Marz Saxaura ——
D.n Bar.me de Canobas Mora fiel ex.o ——
D.n Juan de Mora Ramos fiel ex.o ——
todos Vexidores capitulares de dho Conzexo y estando
en forma se le dexaron los sig.tes ——
Abiendose Comunicado en este Cavildo. que respecto
de auer Vezeido despacho de S.r Gobernador deste
Partido para aver el Vezamiento de Macan
Nombramiento de Personas para Vezar. Apadrin del Estado
Paña para asistir y presentar en Cabeza de esta
Villa y efecto conuiene nombrar pers
onas que agan dho Vezamiento y auiendose echo
la Regular. de Moquel y Ysaxar quinze soldados
que son los que se agan a suma. de Vezinos de Ci.